GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Almacén Departamental.	CODIGO FR-BS-08
	LISTA DE CHEQUEO PARA EL INGRESO DE ALMACEN	FECHA DE EMISIÓN 29 04 2025 VERSION 4

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1.	Nota interna del supervisor solicitando entrada(s) y salida(s) o bajas con su respectiva distribución, con los diferentes documentos de la lista de chequeo solicitud que se realizará por medio de la plataforma SIAC	X			
2.	Resolución del supervisor	X			
3.	Contrato	X			
4.	Acta de inicio	X			
5.	Póliza	X			
6.	Certificación aprobación de póliza	X			
7.	Factura del Contratista	X			
8.	Certificado del Supervisor de elementos que no tienen Manifiestos de importación y los que lo tienen, debidamente identificados los Bienes y/o Elementos (cuando hubiere lugar)				Pendiente
9.	Estudios Previos .	X			
10.	Formato FR-PD-BP-04 CERTIFICACION LIDER UNIDAD EJECUTORA RESPECTO AL ESTUDIO DEL MERCADO.	X			
11.	Certificación Técnica del Área Específica (Que el bien (es)cumpla (n) las especificaciones del contrato) o del supervisor.				Pendiente
12.	En caso de contratos de comodato y contratos de Donación, traerlo debidamente firmado por la parte, fechado y numerado, Acto Administrativo (Resolución/u ordenanza), póliza de legalización, Nota Interna del funcionario responsable del caso, solicitando hacer salida y/o baja.		X		
13.	Diligenciar Formato de ingresos de elementos al almacén departamental en medio magnético (Archivo) (Excel).	X			
14.	Efectuar el Ingreso físico de los Elementos al almacén Departamental con las características descritas en el contrato y/o estudios previos.	X			
15.	Actas de Suspensión y Reinicio (cuando hubiere lugar).	X			
16.	Póliza de Ampliación de Actas de Suspensión y Reinicio (cuando hubiere lugar).	X			

17.	Certificación de Aprobación por Suspensión y Reinicio (cuando hubiere lugar).				Pendiente
18.	Adicionales de Valor y Plazo (cuando hubiere lugar).		X		
19.	Otro Si / Modificatorio (cuando hubiere Lugar.)		X		
20.	Todos los documentos en Físico en Carpeta blanca de cuatro (4) aletas, Scaneados al correo almacen@arauca.gov.co				
21.					

NOTA 1: *Para los casos de ingresos de' predios y/o bienes inmuebles, traer escritura certificada de tradición y libertad); avalúo comercial expedido per inmobiliaria, Contrato de Compraventa* ***(Ítems. 2, 3, 4, 5,6,7,9,10,13),*** *Acta de inspeccic5n ocular al predio por parte del Almacenista Departamental, para su respectiva verificación.*

NOTA 2: *Los ítems que se reflejan en negrilla, corresponden a los Ítems que se adicionan en la lista de chequeo.*

CÓDIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA N. 02370

FECHA: Arauca, 13 de Marzo de 2026

PARA: JESUS ORLANDO SUAVITA CORDERO – 215-3 ALMACENISTA GENERAL

COPIA:

DE: XIOMARA TORRES VARGAS – 219-3 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

URGENTE:		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	___
PARA SU INFORMACIÓN:	_X_	DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO:	___	FAVOR TRAMITAR:	___
INFORMAR POR ESCRITO:	___	ARCHIVAR:	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_X_	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	___
OTRO: VISTO BUENO	___	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	___

OBSERVACIÓN

SOLICITUD INGRESO ALMACEN ITEMS CONTRATO 675-2025

Cordial saludo,

Se solicita respetuosamente hacer ingreso al almacén de los ítems que se relacionan adjunto a la presente nota interna y que corresponden al contrato descrito en la observación, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

Cordialmente.

Se adjunta checklist indicado por almacén.

Confirmado Digitalmente.
FIRMA: **XIOMARA TORRES VARGAS**
219-3 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FIRMA:

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____

Arauca, 19 de diciembre de 2025

Señores:
MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
C.C. 80.426.258 de BOGOTA
CARRERA 21 # 17 – 32
E-mail: marodriza@hotmail.com
Cel. 3164713880
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 675-2025

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-IN-002-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO, con cedula de ciudadania N° 80.426.258 de Bogotá, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**800102838-5**
CONTRATISTA:	MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
CÉDULA No.:	80.426.258 de Bogotá
DIRECCION:	Calle 21 No. 17 – 32, Arauca
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($35.300.000,00) M/CTE
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere el : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con el Estudio Previo los bienes y servicios son las que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento general UPS	Unidad	1	$6.900.000	$6.900.000
2	Banco de Baterias 72vdc de 12v 9ah	Unidad	18	$350.000	$6.300.000
3	Reparación y mantenimiento UPS de 30 KVA Marca Titan, incluye repuestos a todo Costo	Unidad	1	$8.800.000	$8.800.000
4	Diagnóstico y ajuste Red Eléctrica - Acometida UPS	Unidad	1	$13.300.000	$13.300.000
TOTAL					$35.300.000

MANTENIMIENTO GENERAL UPS

El servicio de mantenimiento preventivo para la Unidad de Alimentación Ininterrumpida (UPS) del Data Center tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad y vida útil del sistema de respaldo de energía, reduciendo el riesgo de fallos que puedan afectar la continuidad operativa de los sistemas y servicios alojados en el centro de datos.
Este mantenimiento preventivo busca minimizar riesgos, evitar fallos inesperados y optimizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en la Gobernación de Arauca.

Inspección Visual y Diagnóstico Inicial:
- Verificación del estado general de la UPS y sus componentes.
- Identificación de signos de sobrecalentamiento, corrosión o daños físicos.

Revisión y Mantenimiento de Baterías:
- Medición de voltajes, capacidad de carga y resistencia interna de las baterías.
- Revisión de conexiones eléctricas y limpieza de terminales.
- Verificación del estado de las bandejas y soportes de las baterías.

Inspección y Limpieza de Componentes Internos:
- Limpieza de tarjetas electrónicas, ventiladores y circuitos de refrigeración.
- Verificación de conexiones eléctricas internas y apriete de terminales.
- Inspección del transformador, inversor y rectificador.

Pruebas Funcionales y de Carga:
- Simulación de transferencia de carga para verificar respuesta de la UPS.
- Evaluación de tiempos de autonomía y eficiencia del sistema.
- Verificación de la correcta comunicación con sistemas de monitoreo.

Configuración y ajustes de parámetros:
- Revisión y ajuste de niveles de voltaje, frecuencia y umbrales de alarma.
- Comprobación y actualización del firmware si es necesario.
- Configuración de notificaciones y registros de eventos.

ITEM NO. 2
Banco de Baterias 72vdc 12v 9ah
Cantidad: Dieciocho (18)

El item comprende la entrega de un banco de baterias conformado por dieciocho (18) unidades de baterias de 12V y 9Ah.

Las baterías deberán ser nuevas, originales, de tecnología sellada (VRLA o AGM), libres de mantenimiento, con terminales de conexión tipo Faston o equivalente, y una vida útil mínima de 3 años en operación en modo flotante.

Las baterías deben contar con garantía mínima de doce (12) meses por parte del fabricante o proveedor, y cumplir con normas técnicas internacionales de calidad y seguridad eléctrica (IEC, UL o equivalentes).

ITEM NO. 3
Reparación y mantenimiento UPS de 30 KVA Marca Titan, incluye repuestos a todo Costo

El presente ítem comprende la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de una Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) de 30 KVA, marca TITAN, incluyendo el suministro e instalación de todos los repuestos, materiales y consumibles requeridos, a todo costo por parte del contratista.

El servicio deberá garantizar la revisión integral de los módulos de potencia, tarjetas electrónicas, ventiladores, sistemas de rectificación, inversores, baterías, cableado interno y tablero de control, así como la limpieza general, calibración y pruebas de funcionamiento para asegurar la correcta operación y confiabilidad del equipo.

Se deberá entregar la UPS completamente operativa y en condiciones óptimas de servicio, documentando en informe técnico las actividades realizadas, las piezas reemplazadas, los parámetros eléctricos verificados y los resultados de las pruebas de respaldo y transferencia.

El servicio incluye la mano de obra técnica especializada, repuestos originales o equivalentes certificados, herramientas, equipos de prueba y transporte, así como la garantía integral sobre los componentes reemplazados y la operación del sistema por un periodo mínimo de seis (6) meses.

ITEM NO. 4
Diagnóstico y ajuste Red Eléctrica - Acometida UPS

El presente ítem comprende la ejecución del diagnóstico técnico, verificación, ajuste y corrección de la red eléctrica asociada a la acometida de la Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS), con el fin de garantizar la correcta operación, estabilidad y seguridad del sistema de respaldo energético.

La actividad incluye la inspección del sistema de alimentación principal y derivada, revisión de tensiones, corrientes, fases, polaridad, continuidad, puesta a tierra y protecciones, así como la evaluación del calibre y estado de los conductores, tableros, breakers y puntos de conexión hacia la UPS y las cargas críticas asociadas.

Se deberán realizar los ajustes, correcciones menores, empalmes, fijaciones o sustituciones necesarias para optimizar la conexión eléctrica, asegurando que los parámetros cumplan con las normas RETIE y NTC vigentes, y dejar constancia mediante informe técnico con resultados, observaciones y recomendaciones.

El servicio incluye mano de obra calificada, instrumentos de medición, materiales menores y elementos de seguridad industrial, garantizando la entrega de la red en condiciones adecuadas para el funcionamiento confiable de la UPS.

ENTREGABLES
Informe técnico que incluye las actividades realizadas en cuanto al Mantenimiento UPS, Reparación y Mantenimiento UPS de 30 KVA y Diagnóstico y Ajuste Red Eléctrica.
Registro fotográfico del mantenimiento.
Acta de Recibo a Satisfacción del servicio realizado.
Acta de Entrada a Almacén

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de CINCO (05) DIAS, los cuales serán contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina. Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato, será el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($35.300.000,00) M/CTE.

- **FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos, tales como: suscripción del acta de recibo final, acta de liquidación, cobro a través de la plataforma SECOP II. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedidas por el supervisor.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-02969 de fecha 23 de septiembre de 2025.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por NEIDA ROCIO PARADA CACERES SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INTITUCIONAL o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS. FASE CONTRACTUAL.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015

 CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

 CALIDAD DE LOS BIENES. Por una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

 CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

NOTA 1: En cualquier evento en que se adiciones, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía de acuerdo a las normas vigentes. La Aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La Aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATIS, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de ña Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **INDEMNIDAD:** el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el articulo primero de la Resolución No. 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal, además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación Administrativa
Con funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yura Meridis Oviedo Mneod	Profesional Universitario	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 675 DE 2025

CONTRATISTA	**MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO**
NIT No.	**80.426.258**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO**
IDENTIFICACIÓN	**80.426.258**
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
VALOR CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC ($35.300.000,00)**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**2025-04308**
FECHA DE INICIO	**26 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	**22 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA TERMINACIÓN	**30 DE DICIEMBRE DE 2025**
PLAZO PACTADO	**CINCO (5) DIAS**

En Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron: La Ingeniera **XIOMARA TORRES VARGAS**, en su condición de Profesional Universitario Grado 3 Código 219 – Dirección de Sistemas e Informática de la Gobernación de Arauca, quien ejercerá las funciones de Supervisora según lo dispuesto para el Contrato de Prestación de Servicios No. 675 de 2025 y, por otra parte, **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.426.258,** en su calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio de las obligaciones derivadas del citado contrato.

Para constancia se firma la presente acta de inicio, por quienes intervinieron.

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Universitario Grado 3 Cód. 219
Dirección de Sistemas e Informática
Supervisora

MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
C.C. **80.426.258**
Contratista

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752732851

PÓLIZA No: 475-47-994000075174 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	12	2025	19	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO IDENTIFICACIÓN: CC 80.426.258

DIRECCIÓN: KR 21 CL 17 38 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 6078853352

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.838-5

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.838-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/12/2025	24/06/2026	7,060,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2025	24/06/2026	7,060,000.00
CALIDAD DEL BIEN	19/12/2025	24/06/2026	7,060,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800102838 - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 675 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICADOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****21,180,000.00	$ **********32,553	$****11,000.00	$ ********8,275	$ **********51,828

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitaltest/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070D0475273285

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A080CFE765A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

LA GERENTE DE CONTRATACION

De conformidad con el Decreto N° 765 de 2020, modificado por los Decretos N° 865 de 2022 y 367 de 2023

C E R T I F I C A

Que **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO,** ha presentado a este despacho la póliza expedida por la compañía de seguros- **ASEGURADORA SOLIDARIA.**

A. Anexo O Póliza N°475-47-99400075174 de cumplimiento con de fecha de expedición 19 de diciembre de 2025, que garantiza, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO y CALIDAD DEL BIEN, para efectos de legalización del contrato de servicios, N°675-2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"**, (contrato de servicios SM-03-IN-002-2025) con vigencia:

CUMPLIMIENTO	Desde el 19/12/2025 hasta el 24/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde el 19/12/2025 hasta el 24/06/2026
CALIDAD DEL BIEN	Desde el 19/12/2025 hasta el 24/06/2026

Nota 1: Se deja constancia que la póliza mencionada fue consultada por medio de la página web de la Compañía de seguros, https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx / verificando el pleno cumplimiento de los requisitos legales, por lo cual se procede a su aprobación.

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Proyectó:
YURA MERIDIS OVIEDO MENDOZA
Profesional De Apoyo Contratado

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Salir

Número de póliza:	994000075174	Número de anexo:	0
Agencia:	SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
Tomador / Garantizado:	RODRIGUEZ ZAMBRANO MARIO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	viernes, 19 de diciembre de 2025	miércoles, 24 de junio de 2026	$7 000 000 00
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 19 de diciembre de 2025	miércoles, 24 de junio de 2026	$7 000 000 00
CUMPLIMIENTO	viernes, 19 de diciembre de 2025	miércoles, 24 de junio de 2026	$7 000 000 00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de Navegador: Internet Explorer 7 y Mozilla FX 3.0 superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Piso 8 y 12. PBX: 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752732851

PÓLIZA No: 475-47-994000075174 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	03	2026	26	03	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.426.258**

DIRECCIÓN: KR 21 CL 17 38 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 6078853352

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.838-5**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.838-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/12/2025	01/07/2026	7,060,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2025	01/07/2026	7,060,000.00
CALIDAD DEL BIEN	26/12/2025	01/07/2026	7,060,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

BENEFICIARIOS
NIT 800102838 - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 675 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICADOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****21,180,000.00	$ **********0	$**********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475273285

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A070FF87A5D

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 3400 DIC/07 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

EMEREZ
INVERSIONES

MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO

NIT: 80426258-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CR 21 17 32, Arauca, Arauca, Colombia, CP 81001
Tel. 6078853352

FACTURA DE VENTA NACIONAL

No. de Factura	**MRZ14**
Fecha Emisión	**13/03/2026 14:25:51**
Fecha Vencimiento	
Moneda	**COP Colombia, Pesos**

Autorización facturación electrónica No. 18764103182212 válida desde 2025-12-16 hasta 2026-06-16 rango desde MRZ12 hasta MRZ25.

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	**800102838**
Nombre o Razón Social:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
Dirección:	**CRA 20 CLL 21 ESQ, Arauca, Arauca, Colombia, CP 81001**
Teléfono:	**8856998**
Email:	**contabilidadfacturaeletron@arauca.gov.co**
Forma de Pago:	**Contado**
Medio de pago:	**Transferencia Débito Bancaria**
Total de Lineas:	**1**

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	% o Val.	Monto .	Dcto.	Total
1	001	Banco de Baterías 72vdc de 12v 9ah	C62	18,00	$294.117,647058	IVA	19%	1005882.35	0,00	$5.294.117,647044

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$5.294.117,65	19,00%	$1.005.882,35

Subtotal:	$5.294.117,65
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$1.005.882,35
Total:	$6.300.000,00

Son: (seis millones trescientos mil pesos)

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

Arauca (Arauca), noviembre de 2025.

Ingeniero.
RENSON DE JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca- Arauca

Asunto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

La Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental se permite presentar ante usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de mínima cuantía y consecuente celebración del eventual contrato el cual tendrá como objeto la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La sigla UPS es la abreviación de su nombre en inglés Uninterruptable Power Supply, también llamado Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI). Dicho dispositivo permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico falla.

La información es el activo más importante con que cuenta toda organización, es por ello que actualmente las empresas deben invertir recursos importantes para proteger sus sistemas de información. La gobernación de Arauca cuenta actualmente con un DATA CENTER, en donde se encuentran ubicados los servidores de datos de los sistemas de gestión administrativa SIID, Gestión financiera SGF, el sistema SIAC, los servicios en línea, el servidor de dominio, NAS, precios de obras, antivirus, en total 8 servidores, los swichs de comunicaciones de la red (8 en total), así como los demás componentes de la red de datos que permiten el acceso a internet de todos los equipos de la entidad (router del proveedor), los cuales sirven como herramienta de gestión de información tanto a los funcionarios internos, como a la ciudadanía en general, mediante la prestación de servicio de trámites en línea. Todos estos equipos, se encuentra respaldados ante fallas eléctricas, mediante una UPS MARCA TITAN, MODELO EA9930, CAPACIDAD: 30KVA, SERIAL No. 2070145834-1, de la cual, sus baterías ya completaron su vida útil. En caso de que la ups falle por obsolescencia en sus baterías, los equipos del data center quedarán totalmente expuestos a fallas eléctrica lo que repercutirá lamentablemente en la suspensión de la prestación de los servicios en la entidad y en la pérdida de la información, incluso, se puede presentar daños en los servidores por fallas eléctricas.

Debido a que la vida útil de las baterías para UPS es de 3 a 5 años, se debe realizar un mantenimiento preventivo, como las pruebas del tiempo de operación del UPS, una o dos veces al año debería de ser suficiente para determinar las capacidades de sus baterías para soportar la carga conectada.

El último mantenimiento preventivo realizado a la UPS habilitada en el DATACENTER de la Gobernación, fue realizado en el año 2023, en el cual no se contempló reemplazo de baterías, lo que hace que el banco de baterías no funcione de manera óptima, quedando desprotegidos los

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

servidores ante fallas eléctricas, aspecto este que pone en riesgo la información almacenada en dichos servidores.

Se ha detectado mal funcionamiento de las baterías ya que el tiempo de respaldo de la ups a los equipos solo está en 20 minutos una vez se interrumpe el fluido, en ia medida en que se desgasten más, el tiempo será menor, y llegará a un punto en que se apagarán los equipos abruptamente una vez exista alguna interrupción de energía.

En este contexto, la necesidad que la Gobernación del Departamento de Arauca pretende satisfacer con la adquisición de las baterías y mantenimiento de la UPS, nace del deber de proteger la información que se encuentra almacenada en los servidores de datos, ante incidencias de fallas en el fluido eléctrico, que, al presentarse, los equipos de cómputo se apagarían abruptamente, presentándose posibles pérdidas de información y daños en las partes electrónicas de los servidores de datos.

En tal sentido, resulta oportuno adquirir nuevas baterías y realizar mantenimiento preventivo a la UPS, de tal manera que los servidores de datos que gestionan y almacenan toda la información producida por los usuarios de ias dependencias, quede protegida ante eventuales fallas eléctricas.

Conforme a lo expuesto, la Administración Departamental ha tomado la determinación de adelantar el proceso contractual referenciado, el cual hace alusión a una minima cuantía cuyo objeto corresponde a la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA..".**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.".

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos de acuerdo con la codificación Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111701	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías Recargables

73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Los bienes y servicios que se pretenden contratar mediante el proceso de selección de contratista que se respalda en el presente estudio previo son los siguientes:

ITEM	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	MENOR VALOR	
				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ACTIVIDAD 5.6: Mantenimiento preventivo para las UPS que respaldan los equipos servidores ubicados en el DATA CENTER de la Gobernación de Arauca.					
1	Mantenimiento general UPS	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	Banco de Baterías 72vdc de 12v 9ah	Unidad	18	$ 350.000,00	$ 6.300.000,00
3	Reparación y mantenimiento UPS de 30 KVA Marca Titan, incluye repuestos a todo Costo	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
4	Diagnóstico y ajuste Red Eléctrica - Acometida UPS	Unidad	1	$ 13.313.326,16	$ 13.313.326,16
	TOTAL				**$ 35.613.326,16**

El eventual contratista seleccionado deberá prestar sus servicios, comprometiéndose a ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con su descripción en términos de calidad y cantidad, y a su vez de disponer de los elementos necesarios tendientes al cabal cumplimiento del objeto contractual, así:

MANTENIMIENTO GENERAL UPS

El servicio de mantenimiento preventivo para la Unidad de Alimentación Ininterrumpida (UPS) del Data Center tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad y vida útil del sistema de respaldo de energía, reduciendo el riesgo de fallos que puedan afectar la continuidad operativa de los sistemas y servicios alojados en el centro de datos.
Este mantenimiento preventivo busca minimizar riesgos, evitar fallos inesperados y optimizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en la Gobernación de Arauca.

Inspección Visual y Diagnóstico Inicial:

- Verificación del estado general de la UPS y sus componentes.
- Identificación de signos de sobrecalentamiento, corrosión o daños físicos.

Revisión y Mantenimiento de Baterías:

- Medición de voltajes, capacidad de carga y resistencia interna de las baterías.

- Revisión de conexiones eléctricas y limpieza de terminales.
- Verificación del estado de las bandejas y soportes de las baterías.

Inspección y Limpieza de Componentes Internos:

- Limpieza de tarjetas electrónicas, ventiladores y circuitos de refrigeración.
- Verificación de conexiones eléctricas internas y apriete de terminales.
- Inspección del transformador, inversor y rectificador.

Pruebas Funcionales y de Carga:

- Simulación de transferencia de carga para verificar respuesta de la UPS.
- Evaluación de tiempos de autonomía y eficiencia del sistema.
- Verificación de la correcta comunicación con sistemas de monitoreo.

Configuración y ajustes de parámetros:

- Revisión y ajuste de niveles de voltaje, frecuencia y umbrales de alarma.
- Comprobación y actualización del firmware si es necesario.
- Configuración de notificaciones y registros de eventos.

ITEM NO. 2
Banco de Baterías 72vdc 12v 9ah
Cantidad: Dieciocho (18)

El ítem comprende la entrega de un banco de baterías conformado por dieciocho (18) unidades de baterías de 12V y 9Ah.

Las baterías deberán ser nuevas, originales, de tecnología sellada (VRLA o AGM), libres de mantenimiento, con terminales de conexión tipo Faston o equivalente, y una vida útil mínima de 3 años en operación en modo flotante.

Las baterías deben contar con garantía mínima de doce (12) meses por parte del fabricante o proveedor, y cumplir con normas técnicas internacionales de calidad y seguridad eléctrica (IEC, UL o equivalentes).

ITEM NO. 3
Reparación y mantenimiento UPS de 30 KVA Marca Titan, incluye repuestos a todo Costo

El presente ítem comprende la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de una Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) de 30 KVA, marca TITAN, incluyendo el suministro e instalación de todos los repuestos, materiales y consumibles requeridos, a todo costo por parte del contratista.

El servicio deberá garantizar la revisión integral de los módulos de potencia, tarjetas electrónicas, ventiladores, sistemas de rectificación, inversores, baterías, cableado interno y tablero de control, así como la limpieza general, calibración y pruebas de funcionamiento para asegurar la correcta operación y confiabilidad del equipo.

Se deberá entregar la UPS completamente operativa y en condiciones óptimas de servicio, documentando en informe técnico las actividades realizadas, las piezas reemplazadas, los parámetros eléctricos verificados y los resultados de las pruebas de respaldo y transferencia.

El servicio incluye la mano de obra técnica especializada, repuestos originales o equivalentes certificados, herramientas, equipos de prueba y transporte, así como la garantía integral sobre los componentes reemplazados y la operación del sistema por un periodo mínimo de seis (6) meses.

ITEM NO. 4
Diagnóstico y ajuste Red Eléctrica - Acometida UPS

El presente ítem comprende la ejecución del diagnóstico técnico, verificación, ajuste y corrección de la red eléctrica asociada a la acometida de la Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS), con el fin de garantizar la correcta operación, estabilidad y seguridad del sistema de respaldo energético.

La actividad incluye la inspección del sistema de alimentación principal y derivada, revisión de tensiones, corrientes, fases, polaridad, continuidad, puesta a tierra y protecciones, así como la evaluación del calibre y estado de los conductores, tableros, breakers y puntos de conexión hacia la UPS y las cargas críticas asociadas.

Se deberán realizar los ajustes, correcciones menores, empalmes, fijaciones o sustituciones necesarias para optimizar la conexión eléctrica, asegurando que los parámetros cumplan con las normas RETIE y NTC vigentes, y dejar constancia mediante informe técnico con resultados, observaciones y recomendaciones.

El servicio incluye mano de obra calificada, instrumentos de medición, materiales menores y elementos de seguridad industrial, garantizando la entrega de la red en condiciones adecuadas para el funcionamiento confiable de la UPS.

ENTREGABLES
Informe técnico que incluye las actividades realizadas en cuanto al Mantenimiento UPS, Reparación y Mantenimiento UPS de 30 KVA y Diagnóstico y Ajuste Red Eléctrica.
Registro fotográfico del mantenimiento.
Acta de Recibo a Satisfacción del servicio realizado.
Acta de Entrada a Almacén

3.1 OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

3.1.1 DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucran el presente proyecto.

- Garantizar que todos los empleados y trabajadores dispuestos para la ejecución del contrato se encuentren vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de sèguridad social.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Al respecto, los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales o recibo final según corresponda.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- Realizar reuniones con el supervisor con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto
- Levantar acta de las reuniones realizadas.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, los decretos reglamentarios y demás leyes concordantes; realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia; y exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo final y liquidación del contrato.
- Entregar al Departamento de Arauca una programación de las entregas, conforme a lo previsto en la oferta presentada.
- Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el Interventor.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de los ítems establecidos dará lugar a la suspensión del contrato y aplicación de la ley.

3.1.2 DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
- El Departamento de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO):

El Departamento de Arauca de conformidad con el contenido de las actividades, su alcance y naturaleza estima que el eventual contrato que se llegare a suscribir con ocasión al presente proceso de selección corresponderá a un contrato de prestación de servicio.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la XIOMARA TORRES VARGAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03 DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca. (Resolución 789 de

2019), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estar obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

3.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social*

merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

Conforme a lo anterior, la Secretaría General y Desarrollo Institucional después de realizar el respectivo análisis, considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista debe contar con profesionales especialistas en la materia, así como con una experiencia específica para la correcta ejecución del contrato y una logística que permita la realización de eventos.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.3 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría General y Desarrollo Institucional, con el fin de establecer el valor de referencia del proceso de selección de contratista, procedió a realizar estudio de mercado mediante solicitud de tres (3) cotizaciones a personas jurídicas de reconocida idoneidad y cuyo objeto social le permiten la ejecución de las actividades objeto de cotización, de la cual se tomó el menor valor por actividad para establecer los precios de los servicios a adquirir por parte de la Administración Departamental.

A continuación, se presenta el estudio de mercado realizado, así:

ITEM	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COTIZACION 1 - INTESOL IT		COTIZACION 2 - EMEREZ INVERSIONES SAS		COTIZACION 3 - DJH MULTISERVICIOS E INGENIERIA SAS		MENOR VALOR	
						COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ACTIVIDAD 5.6: Mantenimiento preventivo para las UPS que respaldan los equipos servidores ubicados en el DATA CENTER de la Gobernación de Arauca.													
1	Mantenimiento general UPS	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	Banco de Baterías 72vdc de 12v 9ah	Unidad	18	$ 350.000,00	$ 6.300.000,00	$ 350.000,00	$ 6.300.000,00	$ 385.000,00	$ 6.930.000,00	$ 353.500,00	$ 6.363.000,00	$ 350.000,00	$ 6.300.000,00
3	Reparación y mantenimiento UPS de 30 KVA	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.900.000,00	$ 9.900.000,00	$ 9.036.000,00	$ 9.036.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00

	Marca Titan, incluye repuestos a todo Costo												
4	Diagnóstico y ajuste Red Eléctrica - Acometida UPS	Unidad	1	$ 13.313.326,16	$ 13.313.326,16	$ 13.313.326,16	$ 13.313.326,16	$ 14.644.658,78	$ 14.644.658,78	$ 13.366.579,46	$ 13.366.579,46	$ 13.313.326,16	$ 13.313.326,16
	TOTAL				**$ 35.613.326,16**		**$ 35.613.326,16**		**$ 39.174.658,78**		**$ 35.765.579,46**		**$ 35.613.326,16**

4.4 VALOR:

Debido al análisis anterior, se determina que el valor oficial de la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS DE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 35.613.326,16).**

4.5 FORMA DE PAGO:

El **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** realizará el pago del 100% del valor del contrato previa presentación del acta de recibo final y acta de liquidación debidamente soportada y aprobada por la supervisión.

Para suscripción del acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del respectivo contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del inicio en la plataforma digital del SECOP II.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2025-02969 del 23 de septiembre de 2025.

7. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquiera de las garantías establecidas en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que con ellas se ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015..

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Atentamente,

Reviso y aprobó: DRA. NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Revisó aspectos técnicos. Xiomara Torres. Profesional Universitario SGDI

Proyectó aspectos jurídicos: Omar Portela. Profesional de apoyo SGDI

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

MATRIZ DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 definió el "riesgo" como aquel *"evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*, donde el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. Asimismo, la norma citada establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (C.C.E.).

De otra parte, el documento denominado *"CONPES 3714 de 2011 - Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"*, expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, y no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica, debe ser corregida por el Estado Colombiano. Además, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio. Asimismo, el contratista del Estado Colombiano, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Así, existen tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la Secretaría General y Desarrollo Institucional de la Gobernación de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, el cual forma parte del presente estudio previo, con base en el *"MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* expedido por *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (C.E.E.)*, en el cual se establece que las Entidades Estatales, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un Sistema de Administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; c) el equilibrio económico del contrato; d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a Ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operaciona	Estimación Inadecuada de los Costos	Demora y/o Incumplimiento de Obligaciones Contractuales	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Control por Parte de la Supervisión del Contrato	2	Menor	2	Bajo	Si	Unidad Ejecutora	Informes de da labor Encomendada	Mensualmente Durante la Etapa de Ejecución

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a Ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Demoras en Cumplimiento de las Actividades y/o Productos Pactados	Incumplimiento del Contrato	Posible	Moderado	3	Medio	Entidad Contratante	Control por Parte de la Secretaria de Hacienda en los Trámites de Pagos	2	Menor	2	Bajo	Si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes Respetuosas a da Entidad	Cada Vez que se Presente el Riesgo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, Imprudencia o Temeridad en la Ejecución de las Actividades Encomendadas	Demora y/o Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Control por Parte de la Supervisión del Contrato	2	Menor	2	Bajo	Si	Unidad Ejecutora	Informes de Labor Encomendada	Mensualmente Durante la Etapa de Ejecución
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Indebido de la Información de la Entidad	Incumplimiento a la Cláusula de Confidencialidad	Raro	Moderado	3	Bajo	Contratista	Control de la Información y Documentación que Reposa en la Entidad	3	Menor	1	Bajo	Si	Interventor del Contrato y Personal de Seguridad	Control de la Entrada y Salida del Personal y Documentación de la Entidad	Cada Vez que se Requiera
5	General	Interno	Ejecución	Operacion	Falta de Calidad en el Servicio Prestado	Incumplimiento del Contrato	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Control por Parte de la Interventoría del Contrato	3	Menor	1	Bajo	Si	Interventor del Contrato	Informes de Labor Encomendada	Mensualmente Durante la Etapa de Ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Impuestos que Afectan a Todos los Contribuyentes	Desequilibrio Económico	Raro	Moderado	2	Bajo	Contratista	Seguimiento por Parte del Contratista	3	Menor	1	Bajo	Si	Contratista	Seguimiento por el Contratista	Durante Toda la Ejecución del Contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Publico	Demora y/o Incumplimiento de Obligaciones Contractuales	Posible	Mayor	4	Moderado	Contratista	Control por Parte de la Supervisión del Contrato en la Programación de Actividades	4	Medio	2	Moderado	Si	Unidad Ejecutora	Informes de Labor Encomendada	Durante Toda la Ejecución del Contrato
8	Especifico	Externo	Externo	Operacional	Paros Nacionales, Permisos Sindicales	Incumplimiento de la Prestación de Servicio Ajeno al Contratista	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad	Control por Parte de la Supervisión del Contrato	3	Medio	2	Moderado	Si	Interventor del Contrato	Informes de Labor Encomendada	Durante Toda la Ejecución del Contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a Ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Un Mayor Plazo de Ejecución	Incumplimiento de la Prestación de Servicio	Posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y	Control por Parte de la Supervisión del Contrato	4	Medio	1	Moderado	Si	Interventor del Contrato y Contratista	Ampliación del Plazo de Ejecución	En la Terminación del Contrato
	Especifico	Externo	Externo	Operacional	Pandemias	Demora y/o Incumplimiento de Obligaciones Contractuales	Posible	Moderado	3	Moderado	Entidad y Contratista	La Entidad y el Contratista Procederán a Suspender y a Modificar el Contrato con el fin de Superar la Situación Generada	3	Mediano	2	Moderado	Si	Interventor del Contrato	Suspensión y Modificatorio	Mensualmente Durante la Etapa de Ejecución

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO
ARAUCA		FR-PD-BP-04
	CERTIFICACIÓN LÍDER DE UNIDAD EJECUTORA RESPECTO AL ESTUDIO DEL MERCADO	FECHA DE EMISIÓN: 02 07 2024
		VERSIÓN 3

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, los precios de cada una de las actividades del proyecto denominado, **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, EN LAS POLÍTICAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEFENSA JURÍDICA, TALENTO HUMANO, SERVICIO AL CIUDADANO, GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONTROL INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ARAUCA"**, código **ID-PIIP: 1416838 y código BPIN 202500000021850,** con un presupuesto oficial de **"CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($451.959.654,60)**, el cual se obtuvo mediante estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones y consulta en la tienda virtual del estado Colombiano obteniendo el valor más favorable para la ejecución del mencionado proyecto, así mismo, se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región y no presenta sobrecostos.

1. **POR ESTUDIO DE MERCADO (SOLICITUD DE COTIZACIONES):**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
COMPONENTE 3: EJECUCION DEL PLAN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DEL HABILITADOR ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL			
3.4	Logistica requerida para la ejecución del plan de tratamiento de residuos tecnológicos.	Und	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
COMPONENTE 5: SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN			
5.2	Adquisición de antivirus Karpesky Next EDR Optimum	Unidad	315
5.4	Adquisición de licencias de software para recuperación de información como fortalecimiento a la seguridad e infraestructura tecnológica: EaseUS Data Recovery Wizard Technician (Permanente)	Unidad	2
5.7	Licencia de Autocad 2026 (1 año/1 usuario)	Unidad	1
5.8	Licencia de Autocad LT 2026 (1 año/1 usuario)	Unidad	5

2. CONSULTA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
COMPONENTE 5: SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN			
5.3	Adquisición de licencias ofimáticas para la entidad - Licenciamiento de Microsoft 365 Empresa Standard	Unidad	200
COMPONENTE 6: APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION RELACIONADAS CON: TALENTO HUMANO, GESTION DEL CONOCIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA, SERVICIO AL CIUDADANO, DEFENSA JURIDICA			
6.17.	Gestión administrativa de los procesos de la gobernación de Arauca.	Unidad	1

MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Ítems 3.4

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA: Ítems: 5.2 -5.4 – 5.7 – 5.8

MODALIDAD TIENDA VIRTUAL: Ítems 5.3 – 6.17

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

NEIDA ROCIO CACERES PARADA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó aspectos tecnológicos. Xiomara T. PU SGDI

ESTUDIO DE MERCADO

PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE MERCADO Y EVALUACION DE COSTOS POR ACTIVIDADES O COMPONENTES (BIENES, SERVICIOS, OTROS)
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones para el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en las políticas de Compras y contratación pública, Defensa Jurídica, Talento Humano, Servicio al ciudadano, Gobierno Digital, Seguridad Digital, Gestión documental y Control Interno en el Departamento de Arauca, Arauca

ANALISIS DEL MERCADO

ITEM	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COTIZACION 1 - ARISTHAS SAS ZOMAC		COTIZACION 2 - YOMACA SAS		COTIZACION 3 - COAMDESOR		MENOR VALOR	
						COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	ACTIVIDAD 3.4: LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS												
1	Servicio de transporte de RAEE al almacén departamental	Unidad	1	$ 1.877.000,00	$ 1.877.000,00	$ 1.933.310,00	$ 1.933.310,00	$ 2.064.700,00	$ 2.064.700,00	$ 1.877.000,00	$ 1.877.000,00	$ 1.877.000,00	$ 1.877.000,00
2	Estibas, o cajas de rejas o de madera para la recolección y almacenamiento de los RAEE	Unidad	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 309.000,00	$ 1.236.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 301.200,00	$ 1.204.800,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
3	Contenedores Metálicos para almacenamiento de RAEE	Unidad	4	$ 5.300.333,65	$ 21.201.334,60	$ 5.300.333,65	$ 21.201.334,60	$ 5.830.367,02	$ 23.321.468,06	$ 5.321.534,98	$ 21.286.139,94	$ 5.300.333,65	$ 21.201.334,60
4	Mueble estantería para almacenamiento de RAEE de tamaño pequeño	Unidad	2	$ 3.230.000,00	$ 6.460.000,00	$ 3.617.600,00	$ 7.235.200,00	$ 3.553.000,00	$ 7.106.000,00	$ 3.230.000,00	$ 6.460.000,00	$ 3.230.000,00	$ 6.460.000,00
5	Rótulos para la identificación de los RAEE	Unidad	1.000	$ 600,00	$ 600.000,00	$ 700,00	$ 700.000,00	$ 600,00	$ 600.000,00	$ 602,40	$ 602.400,00	$ 600,00	$ 600.000,00
6	Señalización en Acrílico 30 X 15	Unidad	8	$ 80.000,00	$ 640.000,00	$ 96.000,00	$ 768.000,00	$ 80.000,00	$ 640.000,00	$ 80.320,00	$ 642.560,00	$ 80.000,00	$ 640.000,00
7	Elementos de protección personal para personal de apoyo de clasificación y recolección de RAEE	Kit	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 61.800,00	$ 185.400,00	$ 66.000,00	$ 198.000,00	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 60.000,00	$ 180.000,00
	TOTAL				$ 32.158.334,60		$ 33.259.244,60		$ 35.130.168,06		$ 32.252.899,94		$ 32.158.334,60

TENGA EN CUENTA QUE EL VALOR MAS FAVORABLE NO NECESARIAMENTE DEBE SER EL PROMEDIO, USTED LO PUEDE SUGERIR Y EXPRESAR SU OPINIÓN EN EL ESPACIO DE LA NOTA

EN EL CASO DE MARCAR LA OPCIÓN (OTRO), DESCRIBA CUAL ES: **X CALIDAD**
* DESCRIBA EN UN ANEXO LA COMPOSICIÓN DE ESTOS VALORES POR SEPARADO
** EL VALOR TOTAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ES DECIR VALOR A TODO COSTO

Presupuesto aprobado **$ 32.158.334,60**

NEIDA ROCIO CACERES PARADA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Secretaría General y Desarrollo Institucional

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 675 DE 2025

CONTRATISTA	**MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO**
NIT No.	**80.426.258**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO**
IDENTIFICACIÓN	**80.426.258**
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
VALOR CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC ($35.300.000,00)**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**2025-04308**
FECHA DE INICIO	**26 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	**22 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA TERMINACIÓN	**30 DE DICIEMBRE DE 2025**
PLAZO PACTADO	**CINCO (5) DIAS**

A los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025, la Ingeniera **XIOMARA TORRES VARGAS** actuando en calidad de Supervisora según lo previsto en el **Contrato de prestación de servicio No. 675 de 2025** y, por otra parte, **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.258 de Arauca, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de suspensión No. 01 del contrato **No. 675 de 2025**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante radicado No. 20250312944-1 Allegada el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, el contratista, hace solicitud de suspensión al contrato, fundado en los siguientes motivos:

 1. *Duración mínima del monitoreo con analizador de redes: De acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería eléctrica y los alcances técnicos del contrato, el análisis de redes internas reguladas requiere que el equipo analizador de redes permanezca conectado al sistema eléctrico durante un periodo mínimo de siete (7) días continuos, con el fin de obtener información representativa sobre calidad de energía, comportamiento de cargas, eventos eléctricos y variaciones operativas. A la fecha, el tiempo contractual restante es de dos (2) días, período que resulta insuficiente para completar el monitoreo mínimo requerido, lo cual impediría la obtención de resultados confiables y técnicamente válidos para la elaboración del informe final de análisis.*

2. Elaboración del informe técnico de resultados: Una vez finalizado el período de medición, se requiere un tiempo adicional para la descarga, procesamiento, análisis de la información registrada y elaboración del informe técnico, el cual debe incluir conclusiones, recomendaciones y cumplimiento normativo. Dichas actividades no pueden realizarse de manera adecuada si el monitoreo no se completa en el tiempo mínimo establecido.

3. Prueba de aislamiento de la acometida eléctrica: Adicionalmente, dentro del alcance técnico se contempla la realización de la prueba de resistencia de aislamiento de la acometida eléctrica, la cual debe efectuarse utilizando un equipo especializado (megóhmetro u otro equivalente). Esta prueba exige la desconexión total del circuito eléctrico, razón por la cual solo puede ejecutarse en un momento en el que no se encuentren desarrollando actividades operativas ni laborales en la instalación, garantizando así la seguridad del personal, la integridad de los equipos y la continuidad de las operaciones, Maxime en este tiempo de cierre de vigencia. A la fecha, no ha sido posible coordinar una ventana operativa adecuada para realizar dicha prueba sin afectar el normal funcionamiento del sistema.

4. Justificación de la suspensión contractual: Las situaciones descritas no obedecen a negligencia ni incumplimiento por parte del contratista, sino a condiciones técnicas, operativas y de seguridad que deben cumplirse estrictamente para garantizar la calidad del servicio contratado y la validez de los resultados obtenidos.

2. Por lo tanto, el contratista solicita la suspensión término de quince (15) días calendario, tiempo durante el cual se podrá: • Completar el período mínimo de monitoreo con el analizador de redes. • Realizar la prueba de aislamiento de la acometida en condiciones seguras. • Procesar la información obtenida y elaborar el informe técnico final conforme a los requerimientos contractuales y normativos.

3. Así mismo, la supervisión considera viable la solicitud de suspensión realizada por el contratista, por lo cual se procede a suscribir la presente acta, dejando claridad que una vez superadas las situaciones descritas, el contrato podrá reanudarse en condiciones técnicas óptimas, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, la confiabilidad de los resultados y la seguridad de las instalaciones eléctricas evaluadas

Para constancia se firma la presente acta de suspensión por quienes en ella intervinieron.

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Universitario TICS
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Supervisora.

MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
Contratista

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946, Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia) E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Arauca, marzo de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO MANIFIESTOS DE IMPORTACION

En calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 675 DE 2025, que tiene por objeto el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y el señor **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.426.258** de Arauca, **CERTIFICO** que, los bienes suministrados en el respectivo contrato, cumplen con las especificaciones solicitadas mediante estudios previos; lo anterior, para dar trámite administrativo al pago del ACTA DE RECIBO FINAL del contrato en mención.

.

Se expide en Arauca, para los trámites pertinentes, en consonancia de los principios de buena fe, moralidad y transparencia dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Universitaria
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Supervisora

PRORROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 675 DE 2025

CONTRATISTA	MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
NIT	80.426.258
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN	80.426.258
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA
VALOR CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($35.300,00) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025-04308
PLAZO PACTADO	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LEGALIZACIÓN	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	VEIITISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No.1	TRECE (13) DE ENERO DE 2026
PLAZO PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No.1	DOS (2) MESES
FECHA PROBABLE DE REINICIO	TRECE (13) DE MARZO DE 2026
TIEMPO POR EJECUTAR	UN (2) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE MARZO DE 2026

A los trece (13) días del mes de enero de 2026, la Ingeniera **XIOMARA TORRES VARGAS** actuando en calidad de Supervisora según lo previsto en el **Contrato de prestación de servicio No. 675 de 2025**, la doctora **ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**, Secretaria General y de Desarrollo Institucional por otra parte, **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.258 de Bogotá, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 675 de 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, mediante radicado No. 20250312944-1 allegada el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, el contratista, hace solicitud de suspensión al contrato, en virtud de lo siguiente:

"(...)
1. Duración mínima del monitoreo con analizador de redes: De acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería eléctrica y los alcances técnicos del contrato, el análisis de redes internas reguladas requiere que el equipo analizador de redes permanezca conectado

al sistema eléctrico durante un período mínimo de siete (7) días continuos, con el fin de obtener información representativa sobre calidad de energía, comportamiento de cargas, eventos eléctricos y variaciones operativas.

A la fecha, el tiempo contractual restante es de dos (2) días, período que resulta insuficiente para completar el monitoreo mínimo requerido, lo cual impediría la obtención de resultados confiables y técnicamente válidos para la elaboración del informe final de análisis.

2. Elaboración del informe técnico de resultados: Una vez finalizado el período de medición, se requiere un tiempo adicional para la descarga, procesamiento, análisis de la información registrada y elaboración del informe técnico, el cual debe incluir conclusiones, recomendaciones y cumplimiento normativo. Dichas actividades no pueden realizarse de manera adecuada si el monitoreo no se completa en el tiempo mínimo establecido.

3. Prueba de aislamiento de la acometida eléctrica: Adicionalmente, dentro del alcance técnico se contempla la realización de la prueba de resistencia de aislamiento de la acometida eléctrica, la cual debe efectuarse utilizando un equipo especializado (megóhmetro u otro equivalente).

Esta prueba exige la desconexión total del circuito eléctrico, razón por la cual solo puede ejecutarse en un momento en el que no se encuentren desarrollando actividades operativas ni laborales en la instalación, garantizando así la seguridad del personal, la integridad de los equipos y la continuidad de las operaciones, Maxime en este tiempo de cierre de vigencia.

A la fecha, no ha sido posible coordinar una ventana operativa adecuada para realizar dicha prueba sin afectar el normal funcionamiento del sistema.

4. Justificación de la suspensión contractual: Las situaciones descritas no obedecen a negligencia ni incumplimiento por parte del contratista, sino a condiciones técnicas, operativas y de seguridad que deben cumplirse estrictamente para garantizar la calidad del servicio contratado y la validez de los resultados obtenidos. (...)"

SEGUNDA: Que, no se ha logrado definir y establecer la fecha que permita la desconexión total del circuito eléctrico del Edificio Principal de la Gobernación de Arauca, toda vez que, por las labores administrativas y operativas de la Entidad, máxime al inicio de año y de vigencia, resulta difícil suspender la operación de la Gobernación de Arauca.

TERCERA: Que, la situación descrita anteriormente ha dificultado acordar el día permitido y autorizado para realizar dicha desconexión. En consecuencia, no se han superado las circunstancias que dieron lugar al acta de suspensión No. 1 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025.

CUARTA: Por consiguiente, con fundamento en lo anteriormente expuesto y previo análisis de lo planteado, se procede a la suscripción de la presente Acta Prorroga No. 1 a la Suspensión No 01 por término de DOS (2) MESES más, o hasta que se superen los motivos que originan la suspensión para dar continuidad a la ejecución y cierre del contrato.

QUINTA: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como valor y alcance, así mismo esta no generará mayores valores para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

En consecuencia, las partes acuerdan que la prorroga a la suspensión del contrato de apoyo a la supervisión se realiza en las mismas condiciones, términos y por el mismo periodo establecidos en el acta de suspensión del contrato principal, sin que durante dicho término se generen obligaciones contractuales, económicas o administrativas entre las partes, hasta tanto se reanude formalmente la ejecución del contrato principal.

Para constancia se firma la presente acta de suspensión por quienes en ella intervinieron.

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Universitario TICS
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Supervisora.

MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
Contratista

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó Aspectos Técnicoa:	XIOMARA TORRES VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA DE REINICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 673 DE 2025

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	673 DE 2025
OBJETO:	LOGISTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	LOGICKA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO C.C. 17.585.287 de Arauca
NIT:	900.228.032-0
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($32.090.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) ÍAS CALENDARIO
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	2025-04310
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-04293
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	75-47-994000075124
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No.1	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2026
PLAZO PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No.1	DOS (2) MESES
ACTA DE REINICIO No. 1	TRECE (13) DE MARZO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	TRECE (13) DE MARZO DE 2026

TIEMPO EJECUTADO DEL CONTRATO	
TIEMPO EJECUTADO:	Siete (7) días
TIEMPO POR EJECUTAR:	Un (1) día
MODIFICACIONES REALIZADAS AL	

CONTRATO
EL PRESENTE CONTRATO NO HA TENIDO NINGUNA MODIFICACION

A los trece (13) días del mes de marzo de 2026, la Ingeniera **XIOMARA TORRES VARGAS** actuando en calidad de Supervisora según lo previsto en el **Contrato de prestación de servicio No. 673 de 2025** y, por otra parte, **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** identificado con cedula de ciudadanía número 17.585.287 de Arauca, representante legal de **LOGICKA SAS** con Nit. 900228032-0 actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 673 de 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, mediante mesa técnica No. 2 realizada el veinticuatro (24) de diciembre de 2025, el contratista, hace solicitud de suspensión al contrato, fundado en los siguientes motivos:", en virtud de lo siguiente:

> *"(...) Durante la revisión por parte de la supervisión del contrato, se evidenció que uno de los entregables correspondientes al ítem 3 – contenedores metálicos para almacenamiento de RAEE, presenta una fisura en su base metálica, de un total de cuatro (4) unidades a entregar.*
> *El contratista manifiesta que el daño identificado en el contenedor pudo haberse ocasionado durante el transporte del mismo.*
> *Así mismo, indica que teniendo en cuenta que a la fecha restan únicamente tres (3) días para la terminación del plazo contractual, aunado a la época de fiestas decembrinas, resulta materialmente imposible realizar la corrección o sustitución del contenedor dentro del tiempo restante. (...)"*

SEGUNDA: Que, el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, una vez evaluadas las condiciones y situaciones presentadas en la mesa técnica realizada, se procede a suscribir el Acta de Suspensión No. 1 del citado contrato, por un término de veintitrés (23) días calendario.

TERCERA: Que, el dieciséis (16) de enero de 2026, se suscribe Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un término de dos (2) meses más o hasta que se superen los motivos que dan origen a la suspensión, toda vez, que de acuerdo con lo manifestado se continúan presentando dificultades en la consecución del material requerido para la fabricación del contenedor. Lo anterior, debido a que las fábricas proveedoras suspendieron sus actividades durante el periodo de fin de año y a la fecha hasta ahora están iniciando nuevamente actividades, situación que ha impedido la fabricación y entrega oportuna del mismo.

CUARTA: Que, el día trece (13) de marzo de 2026, el Contratista informa que el contenedor que presento daños ya fue fabricado nuevamente.

QUINTA: Por consiguiente, con fundamento en lo anteriormente expuesto y previo análisis de lo planteado, se procede a la suscripción de la presente Acta de Reinicio No. 1 para dar continuidad a la ejecución y cierre del contrato.

SEXTA: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la Suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías constituidas en el Contrato de servicios No. 673 de 2025, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

Para constancia se firma la presente acta de suspensión por quienes en ella intervinieron.

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Universitario TICS
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Supervisora.

HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO
R/L. LOGICKA SAS
Contratista

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó Aspectos Técnicoa:	XIOMARA TORRES VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752732851

PÓLIZA No: 475-47-994000075174 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	03	2026	26	03	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO** IDENTIFICACIÓN: CC **80.426.258**

DIRECCIÓN: KR 21 CL 17 38 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 6078853352

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.838-5**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.838-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/12/2025	14/09/2026	7,060,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2025	14/09/2026	7,060,000.00
CALIDAD DEL BIEN	26/12/2025	14/09/2026	7,060,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

BENEFICIARIOS
NIT 800102838 - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 675 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICADOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2025, PRORROGA NO. 1 A LA SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2026 Y ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****21,180,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475273285

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A070FF87A5B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA